

to de 1843. — Excmo. Sr. — El presidente, Miguel Senosiain. — José María Cano, secretario. — Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Gobierno se ha enterado con satisfaccion del documento siguiente que se le ha remitido:

En la villa de Caspe y su salon consistorial, presentes los Señores D. Francisco Perez, D. Mariano Navarro, D. Ramon Piazuelo, D. Dionisio Mazanello, D. Manuel Perez Royo, D. Joaquin Barberan, D. Mariano Guin Fabian, Don Joaquin Vallabriga, D. Agustin Cortés y D. Antonio Alviac, alcaldes, regidores y síndicos del ayuntamiento de esta villa: D. Ramon Rays, D. José Pellicer, D. Tomas Vidal, Don Pablo Gros, D. Bernardo Salvador, D. José Maslera, Don Joaquin Paracuellos, D. Francisco Julve, D. Inocencio Jaso, D. Julian Ferrer, D. Manuel Bañolas, D. Luis Pastora, D. José Cortés, D. Francisco Alviac y D. Manuel Alviac, oficiales de la Milicia nacional: D. Lorenzo Zabay, D. Manuel Lueca, D. Ramon Lafiguera, D. Miguel Larosa, D. José Tallau, D. Pascual Pradas, D. Antonio Vidal y D. Vicente Sanauja, sargentos, cabos y soldados respectivos de dicha Milicia: D. Pedro Comas, capellan, y D. Miguel Lucea, cirujano de la misma: D. Leoncio Jimenez, cura párroco, y M. Manuel Cortés, en representación del clero: D. Joaquin Perez Luna, D. Pedro Latre, D. Antonio Latre, D. Ignacio Vildemunt, D. Mariano Solis, D. Pedro Rays, D. Antonio Rays, Don Agustin Perez, Martin Pastor, D. Pedro Castillon, D. José Serosi, D. Blas Ferrer, D. Mateo Villanueva, D. Antonio Piazuelo, D. Joaquin Palacio, D. Gerónimo Jimenez, D. Esteban Morer, D. Benito Morer, D. Mariano Serrano, D. Vicente Sancho, D. Antonio Zaporta, D. Dalmacio San Juan, Don Francisco Guin Costa, D. Tomas Piazuelo Moras, D. Francisco Castol, D. Antonio Serrate, D. Antonio Sanz Guin, Don Antonio Garcós, D. Damian Castañeda, D. Francisco Fillola, D. José Sancho Piazuelo, D. Joaquin Guallar, D. Joaquin Alvareda y D. Nicolas Piazuelo, hacendados y notables; el señor presidente, como tal y como vocal que fue de la junta del partido, y en nombre de los otros vocales D. Antonio Latre y D. Antonio Alviac, dijo: Que cuando en 16 de Julio esta misma reunion de la villa por clases resolvió la creacion de una junta de partido, y tuvieron la distinguida honra de ser elegidos para tan importante mision, se fijó el objeto de esta, reducido á conservar en el partido el orden y la regularidad durante la revolucion nacional, con sujecion al Gobierno provisional representado por el Ministerio Serrano. Que terminada felizmente dicha revolucion con la entrada de aquel Gobierno en la corte y asociacion al Ministerio Serrano de todos sus colegas, por cuyo programa se habia alzado la nacion, la junta de este partido se apresuró á felicitarlo, ofreciéndole su apoyo ó disolucion, segun lo estimare conveniente al bien de la patria.

El Gobierno en su decreto de 1.º del actual ha mandado disolverse todas las juntas de partido, y quedar como auxiliares las superiores de provincia. Apeuas la de este partido vió el 5 de los corrientes dicho decreto en la Gaceta, se disolvió en efecto, acordando que sus actas se manifestasen al público por espacio de un mes, y que en los periódicos se publicase un balance de la entrada y salida de los caudales de que habia dispuesto durante su comision, como así se ha hecho. Que la junta superior de la provincia, con fecha 4 del corriente, y en comunicacion recibida con posterioridad á la separacion de la junta del partido, dice á esta que continúe en el desempeño de sus funciones, sin embargo del decreto citado del Gobierno, hasta que por la misma junta superior se resuelva lo mas conveniente. Y en el Boletín oficial, recibido por el correo de ayer, se comunica por la gefatura política el mencionado decreto del Gobierno para su cumplimiento. Resulta de todo lo dicho que estan en contradiccion las órdenes citadas del Gobierno y de la junta superior, que no puede obedecerse la una sin desobedecerse en el mismo hecho á la otra. En cuyo conflicto, de acuerdo con mis colegas de junta, he convocado esta reunion que nos invistió para que resuelva si Caspe ha de obedecer al Gobierno nacional ó á la junta superior de la provincia en cuanto á la disolucion ó continuacion de la junta de partido. Para que la reunion se enterase de los antecedentes, el Sr. presidente hizo leer la sesion del 16 de Julio arriba citada, el decreto del Gobierno de 1.º de Agosto con su circulacion en el Boletín oficial, y la órden de la junta superior de 4 de los corrientes.

Despues de discutido el punto, se puso á votacion, y se resolvió por unanimidad (excepto D. Joaquin Paracuellos que dijo se abstenia de votar) que se obedezca al Gobierno en su decreto de 1.º de Agosto, continuando por consiguiente disuelta la junta de partido, y que únicamente se obedezcan las órdenes de la junta superior que fueren dictadas dentro del círculo de sus atribuciones con arreglo al citado decreto, y no las que dictare en contradiccion clara con el mismo, contestándola por el S. A. en este sentido á su providencia de 4 del actual sobre continuacion de la junta del partido.

Con lo cual se levantó la sesion. Caspe 13 de Agosto de 1843. — El alcalde primero constitucional, presidente, Francisco Perez. — Joaquin Pedros, secretario.

Sociedad general de seguros mútuos para declarar pension á los padres, viudas y huérfanos, bajo la presidencia del intendente de ejército y provincia. D. José de Goicoechea y Urrutia.

Nota de los socios que han fallecido.

D. Isidoro Amarillas, abogado.
D. Vicente Alvarez Cienfuegos, traficante.
D. Francisco Antonio Sierra, empleado en loterías.
Lo que se anuncia en conformidad de lo que previene el artículo 5º del reglamento, que dice así:
"El secretario instruirá expediente y publicará en los papeles de oficio el fallecimiento del socio, para que en el término de ocho dias se presente todo individuo de la sociedad que tenga que alegar acerca de la muerte del finado; pero si se probare que esta hubiese sido violenta con intervencion de sus parientes herederos, quedarán estos sin derecho á la pension."

A principios del próximo mes de Setiembre se procederá irremisiblemente á excluir de la sociedad á los individuos que no hayan acudido á recoger sus respectivas cartas en vista de los anuncios del Diario y Gaceta de 30 de Junio y 29 de Julio últimos.

Madrid 20 de Agosto de 1843. — El secretario, Chausa.

VARIEDADES.

Los habitantes de Lóndres gozan en este momento de un espectáculo enteramente extraño, este es el *Glaciarium* ó Lago helado. Un espacio de 30 pies cuadrados se halla cubierto de una tabla de hielo artificial, claro y trasparente como el cristal mismo, y alrededor una porcion de pequeñas rocas figurando montañas de tal modo dispuestas, que parece uno hallarse en la cima de los Alpes. Entre los innumerables clubs que florecen á la orilla del Támesis se halla el club de los patinadores: estos se entregan sobre el *Glaciarium* á su diversion favorita en lo mas fuerte de la canícula. Se puede patinar todo el dia y á todas horas, y por la noche iluminado el *Glaciarium* con gas presenta un aspecto interesante y curioso.

— Mr. C. Green, el célebre aeronauta, acaba de hacer otra ascension última de las 286 que ha hecho. Salió el martes de Cremona-House acompañado del capitán Currie en su globo titulado *Albion*, y se elevó á 7500 pies. Los viajeros descendieron á siete millas de Chelmsford, habiendo recorrido así una distancia de 37 millas.

— Himno nacional de los americanos: El *Courrier des Etats Unis* acaba de hacer un descubrimiento casual. Los anglo-americanos no son mas ricos en himnos nacionales que los ingleses de Europa. Al *God save the Queen*, acomodado á la música de Lulli, los americanos oponian con altanería la originalidad de su *Yankee Doodle*.

De consiguiente se demuestra que el *Yankee Doodle* es simplemente una cancion vascuagada inspirada por palabras españolas de tiempos muy antiguos.

— Se ha descubierto en una casa particular de Woodstock 18 cajas cubiertas de polvo que contenian la correspondencia y los partes del duque de Malborough durante la guerra de sucesion. Estos preciosos documentos se han confiado para su examen á sir Jorge Murray, por encargo del actual duque de Malborough.

— Un leonés ha inventado un medio por el cual sin saber nadar puede una persona atravesar las corrientes de agua mas rápidas y mas profundas sin quitarse los vestidos. El aparato, que es de tela y de una gran sencillez, no tiene mas volumen, dice el *Censor*, que el de medio pan de municion, y podria emplearse útilmente en el ejército para el paso de los rios. Aplicado á la marina haria insubmersibles las embarcaciones. Deseamos que algunos experimentos vengan á demostrar la eficacia del sistema inventado por su autor.

— Dos compositores que el lunes último tuvieron una fuerte disputa, resolvieron concluir este asunto con las armas. Cuando ambos adversarios salieron de la taberna donde tuvo principio la disputa, percibieron á dos bomberos que se paseaban con sus sables al lado: se acercaron á ellos y les rogaron que les sirviesen de testigos y les prestasen sus armas, á lo que estos accedieron. Bien pronto llegaron los cuatro á un campo cerca de Moulins-vert, donde fueron seguidos de algunos curiosos que al verlos marchar conocieron el asunto de que se trataba. Elegido el terreno los hombres sacaron sus sables y los pusieron sobre la yerba, mientras que los futuros combatientes se quitaban sus levitas ó chaquetas y las dejaban en el suelo: uno de los testigos preguntó el motivo de la querrela, y cuando se le hubo explicado convino en que la cosa valia la pena, y que era necesario batirse. Van á echar mano de los sables para empezar el duelo; pero mientras la explicacion anterior un ladronzuelo habia cogido bonitamente los sables, y escondiéndolos debajo de su blusa se habia marchado con ellos. El duelo ya era imposible, y fue preciso reconciliarse. Acaso sea esta la única buena accion que el ladrón haya hecho en su vida.

— El departamento del Alto-Saona es fecundo en dramas judiciales. Apenas se habia calmado la emocion pública excitada por los espantosos pormenores de la causa de Servel, convencida del triple envenenamiento de su marido y de sus dos hijos, cuando la justicia ha sido llamada á sondear el misterio de la quinta de Chamblas, y á perseguir á un hijo acusado de haber asesinado á su padre.

El asesino de Mr. de Marcellange y el parricida han sufrido su condena en la villa de Puy, y ya el tribunal del crimen (*cour d'assises*) se ocupa de una nueva acusacion de envenenamiento cometido con circunstancias espantosas.

Mr. Orfila, decano de la facultad de medicina de Paris; Mr. Dupasquier, presidente de la academia de Lyon; Mr. Jules Barse, químico de Riom, y MM. Porral y Raunaud, médicos de Puy, deberán sostener un debate acerca de una nueva é importante cuestion de medicina legal. El tribunal será presidido por Mr. Bujen, consejero de Riom; el ministerio público será desempeñado por Mr. Marilhat, procurador del Rey.

Estos son los hechos:
Juan Santiago Pouchon se hallaba afectado de una enfermedad grave sin poder recibir en su casa ninguno de los cuidados que su estado requeria. Fue pues conducido desde Vorey, punto de su residencia, al hospital de Puy, en donde estuvo largo tiempo. Durante su estancia en el hospital, un tintorero de Vorey, llamado Andres Rocher, legó á ser, segun dicen, el amante de Maria Camus, muger de Pouchon. Esta intimidad habia tomado el carácter de hábito, y parecia que nunca deberia ser rota por la intervencion del marido. Pero de repente Santiago Pouchon volvió al domicilio conyugal en estado de convalecencia: la posicion respectiva de estas tres personas no podia ser duradera; y Santiago Pouchon murió á poco tiempo despues á consecuencia de cólicos violentos, de dolores atroces y de vómitos abundantes.

El rumor público hizo sospechar un crimen, y se ordenó la exhumacion del cadáver. Por el examen químico que de él hizo Mr. Barse, resultó que las visceras de Santiago Pouchon

contenian porciones considerables de un tóxico que acaso ha servido por primera vez para cometer un crimen de envenenamiento.

Mr. Dupasquier, consultado por parte de los acusados, ha publicado una memoria en que combate la opinion de Mr. Barse y la de MM. Raynaud y Porral.

En vista de esta discordancia de opiniones, el tribunal ha reclamado la asistencia de Mr. Orfila, que irá á Puy á interpretar la ciencia en una cuestion que al parecer es nueva en toxicologia. Esta causa, en que todo llama la atencion en el mas alto grado, principiará á verse el 22 de Agosto, y durará probablemente hasta el 25.

RECTIFICACIONES.

En el primer anuncio puesto en la Gaceta del dia 9 de Julio último, núm. 3207, de providencias judiciales, dictada por el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, donde dice D. Francisco *Alfosea*, debe ser D. Francisco *Alfosea*; y donde dice D. *Gerónimo* Azula, debe ser D. *Domingo*.

En la Gaceta del jueves 17 de Agosto, última plana, segunda columna, en el anuncio de subastas, debe leerse al fin de la que se anuncia la siguiente firma: *Cristóbal de Vicuña*.

En el número de ayer, plana primera, columna primera, en el decreto de organizacion del regimiento de Talavera, despues del teniente de vestuario, dice *un capitán*; debe decir *un capellan*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Orozco Jerez, alcalde segundo constitucional de la ciudad de Vera, provincia de Almería &c.

Por el presente cito y emplazo á D. Miguel Escalante, de Jaen, D. Antonio Corotto, de Aguilas, D. Jaime Zaragoci, de Benidone, y á Miguel Sanchez, de Pulpi, para que en el preciso término de 10 dias apornten en la tesoreria de la empresa de la contramina, titulada *Infalible*, de sierra Montroy, término de la villa de Cuevas de Vera, lo que la son en deber como socios de ella por las contribuciones hasta el dia repartidas; apercibidos que de no verificarlo en dicho término ó deducir en caso contrario la accion que les corresponda, serán excluidos de la compañía sin lugar á reclamacion. Y para que llegue á noticia de los interesados se expide el presente que se insertará en la Gaceta, en Vera á 9 de Agosto de 1843. — Francisco Orozco. — Por su mandado, Francisco de Paula Jimenez.

SUBASTAS.

El ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de la Zarza, en la provincia de Toledo, está autorizado por la Excm. diputacion provincial para ejecutar varias obras de reparos en el molino harinero que los propios de la misma tiene sobre el rio Tajo, los que se hallan tasados en 22,606 rs. vn., bajo diferentes condiciones que constan en el expediente, habiendo señalado para su único remate el dia 19 de Setiembre próxima á las doce de su mañana en las casas consistoriales: lo que se anuncia al público para su conocimiento. Santa Cruz de la Zarza y Agosto 17 de 1843. — Por acuerdo del ayuntamiento, Joaquin del Aguila, secretario.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.
1.º Sinfonia á toda orquesta.
2.º La siempre aplaudida comedia en dos actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

EL PRIMITO!

3.º Pas-de-deux, por Mme. y Mr. Finart.
4.º El juguete cómico en un acto, arreglado tambien por D. Ventura de la Vega, titulado

NOCHE TOLEDANA,

cuyos dos únicos personajes estan á cargo de los primeros actores D. Julian Romea y D. Antonio de Guzman.

5.º La inglesa, paso bailable, desempeñado por los niños Doña Petra Padilla, Doña Sabina Moreno, Doña Francisca Prieto, D. Angel, D. Antonio y D. Andres Estrella.
6.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

En todos los intermedios tocará la orquesta walses de Straus y piezas escogidas de las mejores óperas.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

EL PIRATA,

ópera seria, dividida en tres cuadros, del maestro Bellini.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL